

000000002
1

Ab.

Maria Pia Yannuzzelli P.

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TERCON
TERMINALES DE CONTENEDORES COMPAÑIA
LIMITADA. -----**

CUANTIA: INDETERMINADA. -----

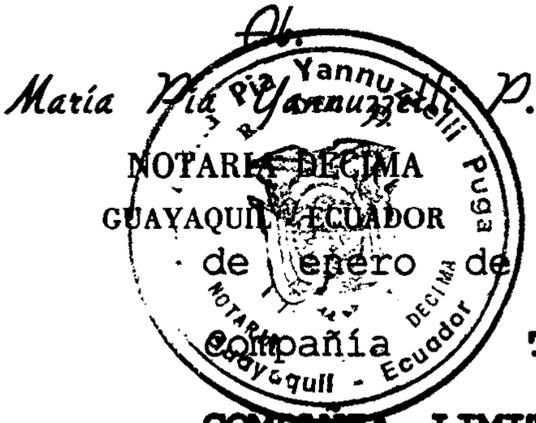
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día veintiuno de Octubre, de
mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Abogada **MARIA**

PIA YANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL

CANTON, comparece a la celebración de la presente
escritura pública, los señores **JOSE ALTGELT KRUGER Y
WILFRIED MEINLSCHMIDT STOEVER** por los derechos que
representa de la compañía **TERCON TERMINALES DE
CONTENEDORES COMPAÑIA LIMITADA.,** en sus calidades de
Presidente y Primer Vicepresidente, según copias de sus
nombramientos inscritos que se agregarán en calidad de
documentos habilitantes, quienes declaran ser alemanes
entendidos en el idioma español, casados,
ejecutivos; los comparecientes son mayores de edad, con
domicilio y residencia en esta ciudad de
Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes
de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y
resultados de ésta escritura pública de **AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,** a la que proceden como
queda indicado y con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presentan la minuta, cuyo tenor es el
siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el
Registro de Escritura pública a su cargo, una

mediante la cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES COMPAÑIA LIMITADA** que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los Señores José Altgelt Kruger y Wilfried Meinlschmidt Stoever en sus calidades de Presidente y Primer Vicepresidente, consecuentemente representantes Legales de la compañía **TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES COMPAÑIA LIMITADA** conforme consta de los nombramientos debidamente inscritos, que se insertarán al presente instrumento como documentos habilitantes autorizados por la Junta General Universal de Socios de la compañía, celebrada el día siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, cuya copia certificada también se insertará como documento habilitante.

SEGUNDA: ANTECEDENTE.- a) La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón Quito, Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y uno, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES. **b)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Quito Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintidós



de enero de mil novecientos ochenta y cinco, la **TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES COMPANIA LIMITADA** aumentó su capital en la suma de Cinco Millones de sucres, de tal manera que el capital social quedó establecido en Seis Millones de sucres. **c)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Quito, Doctor Jaime Nolivós Maldonado, el primero de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía **TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES COMPANIA LIMITADA** aumentó su capital en la suma de Cuatro Millones de sucres, de tal manera que el capital social quedó establecido en DIEZ MILLONES SUCRES; así mismo, en dicho instrumento se realizó el cambio de domicilio de la compañía de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, así como la reforma de estatutos sociales de dicha entidad. **d)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el tres de julio de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis, la compañía **TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES COMPANIA LIMITADA** aumentó su capital social en la suma de Noventa millones de sucres, con lo cual el capital social de la misma quedó fijado en la suma de cien millones de sucres, y reformó el artículo sexto del estatuto social de la compañía.

e) La Junta General de Socios de la compañía **TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES COMPAÑIA LIMITADA** celebrada el día siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, adoptó por unanimidad de votos las siguientes resoluciones: **uno)** Aprobar el aumento de capital de la compañía en la suma de cuatrocientos millones de sucres, que se pagará mediante la capitalización de las cuentas "**Reserva Facultativa**" "**Reservas por Revalorización de Patrimonio**" en virtud del cual se emitirán cuatrocientas mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, numeradas de la cien mil uno a la quinientas mil inclusive, y que corresponderán a las socias de la compañía quienes han ejercido su derecho de atribución; y, **dos)** Reformar el artículo sexto del estatuto social, en los términos constantes en el Acta de Junta General de Socios que se incorpora como documento habilitante. **TERCERA: DECLARACIONES JURADA.-** Con los antecedentes expuestos, los Señores José Altgelt Kruger y Wilfried Meinlschmidt Stoever, a nombre y en representación de la compañía **TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES COMPAÑIA LIMITADA.** formulan bajo juramento las siguientes declaraciones: **a)** Queda elevado el capital suscrito de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES, por lo cual el nuevo capital social suscrito de ésta ascenderá a QUINIENOS MILLONES DE SUCRES: **b)** Las acciones a emitirse por el

Guayaquil, Agosto 19 de 1998



De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted, que la Junta General Extraordinaria Socios de la Compañía TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES C. LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted en el cargo de PRESIDENTE de la Compañía, por un periodo de dos años.

Al aceptar usted el cargo para el cual ha sido designado, deberá administrar las actividades y negocios de la Compañía, así como ejercer su procuración y representación judicial y extrajudicial conjuntamente con su Primer Vicepresidente, conforme lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero de sus Estatutos Sociales de Constitución. La Compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada en la ciudad de Quito, por el Notario Jaime P. Nolivos, el 5 de Mayo de 1981, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esa ciudad el 18 de Agosto del mismo año, habiendo cambiado su domicilio a la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada en la ciudad de Quito por el Notario Jaime P. Nolivos, el 1 de Febrero de 1988, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Abril del mismo año.

Mucho agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su aceptación.

p. TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES C. LTDA.

WIFRIED MEINLSCHMIDT STOEVER
Primer Vicepresidente

Acepto el cargo, Guayaquil, 19 de Agosto de 1998

JOSE ALTGELT KRUGER
Presidente
CI 0902509942



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 71927 Registro Mercantil No.
18.450 Repertorio No. 27.758

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 14 de Septiembre de 1998

LICDO. CARLOS JORGE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Guayaquil, Agosto 19 de 1998

Señor
WILFRIED MEINLSCHMIDT STOEVER
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES C. LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted PRIMER VICEPRESIDENTE de la Compañía, por un periodo de dos años.

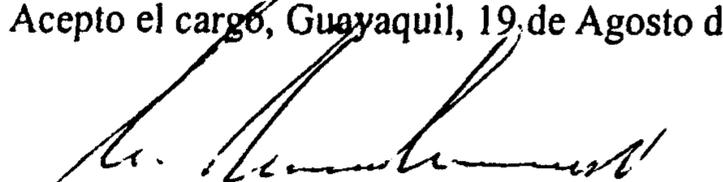
Al aceptar usted el cargo para el cual ha sido designado, deberá administrar las actividades y negocios de la Compañía, así como ejercer su procuración y representación judicial u extrajudicial conjuntamente con su Presidente, conforme lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero de sus Estatutos Sociales de Constitución. La Compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada en la ciudad de Quito, por el Notario Jaime P. Nolivos, el 5 de Mayo de 1981, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esa ciudad el 18 de Agosto del mismo año, habiendo cambiado su domicilio a la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada en la ciudad de Quito por el Notario Jaime P. Nolivos, el 1 de Febrero de 1988, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Abril del mismo año.

Mucho agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su aceptación.

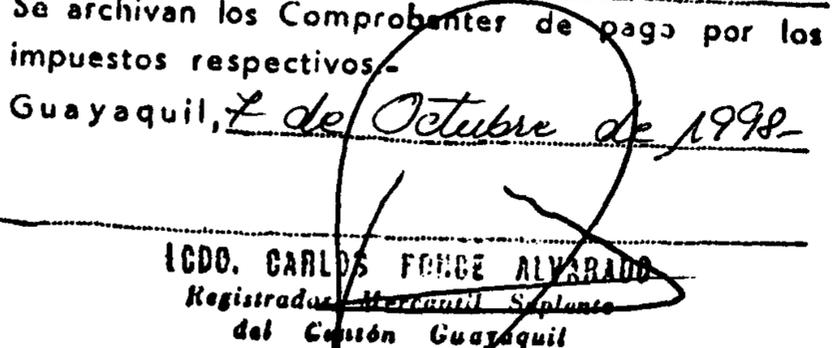
p. TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES C. LTDA.


JOSE ALTGELT KRUGER
Presidente

Acepto el cargo, Guayaquil, 19 de Agosto de 1998


WILFRIED MEINLSCHMIDT STOEVER
Primer Vicepresidente
C.I. 0910055946



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Primer Vicepresidente
Folio(s) 77.933 Registro Mercantil No.
20201 Repertorio No. 30.480
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 7 de Octubre de 1998

ICDO. CARLOS FORGE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a las once horas, en el local ubicado en el sexto piso del Edificio Sudamérica, situado en las calles Malecón # 1404 e Illingworth de la ciudad de Guayaquil, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES COMPAÑIA LIMITADA** los siguientes socios: **NIMARO S.A.**, debidamente representada por el Sr. Wilfried Meinschmidt Stoeber, en su calidad de Presidente, según acredita con el correspondiente nombramiento que se agregará al expediente de esta Junta, propietaria de treinta y tres mil participaciones iguales y acumulativas de mil sucres cada una, con derecho a treinta y tres mil votos; la **COMPAÑIA DE COMERCIO E INVERSIONES ANKARI S.A.**, debidamente representada por el Sr. Ete Hoppe Gibbe, en su calidad de Gerente, conforme acredita con la copia del nombramiento que para el efecto adjunta, propietaria de diecisiete mil participaciones iguales y acumulativas de mil sucres cada una, con derecho a diecisiete mil votos; la compañía **INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR C. LTDA.**, debidamente representada por el Ing. Carl Riemann Schwarz, en su calidad de Presidente, conforme acredita con la copia del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que para el efecto exhibe, propietaria de veinticinco mil participaciones iguales y acumulativas de un mil sucres cada una, con derecho a veinticinco mil votos; y, la compañía **INMOBILIARIA INVERSIONISTA PEAL S.A.**, debidamente representada por el Sr. José Altgelt Kruger, en su calidad de Presidente, conforme acredita con la copia del respectivo nombramiento que para el efecto adjunta, propietaria de veinticinco mil participaciones iguales y acumulativas de un mil sucres cada una, con derecho a veinticinco mil votos.

Toda vez que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía que asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE SUCRES**, de conformidad con la certificación hecha en tal sentido por el Sr. Wilfried Meinschmidt Stoeber, quien en su calidad de Primer Vicepresidente de la compañía actúa como Secretario de la Junta, el Sr. José Altgelt Kruger, a quien en su calidad de Presidente de la compañía le corresponde presidir la sesión, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el art. 280 de la Ley de Compañías, prescindiendo del requisito de convocatoria previa, a lo cual los asistentes, por unanimidad, responden afirmativamente, para tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día: Aumento de Capital de la compañía en la suma de **S/.400'000.000,00** (cuatrocientos millones de sucres), y consecuente reforma del artículo sexto del estatuto social relativo al **CAPITAL SOCIAL**.

Habiendo sido aprobado el orden del día expuesto a los asistentes, el Presidente declara instalada la sesión y de inmediato pone a consideración de los accionistas el único punto del orden del día consistente en el aumento de capital social de la compañía en la suma de **S/.400'000.000,00**, con lo cual el nuevo capital quedaría fijado en la suma de **S/.500'000.000,00**. El mecanismo a

implementarse para el aumento de capital objeto del presente análisis, sería la capitalización de las siguientes cuentas contables acreedoras, según refleja el balance de situación de la compañía: Reserva Facultativa en la suma de S/.391'138.165,00; y, Reserva por Revalorización de Patrimonio en la suma de S/.8'861.835,00, capitalización que se realizaría en estricto cumplimiento de los términos de la Resolución No. 94.1.3.3.0005, es decir, por la diferencia parcial que exista entre el saldo acreedor de la cuenta Reserva por Revalorización de Patrimonio, y el saldo deudor de la cuenta Reexpresión Monetaria.

Luego de analizar detenidamente la conveniencia de la propuesta planteada, y el fortalecimiento patrimonial que ésta conlleva, que se traducirá en beneficios a las actividades de la compañía, la Junta General de Socios de **TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES COMPAÑÍA LIMITADA**, adopta por unanimidad de votos del capital social presente en esta sesión, la siguiente resolución: Aprobar el aumento de capital de la compañía **TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES COMPAÑÍA LIMITADA**, en la suma de S/.400'000.000,00, con lo cual, el nuevo capital social con el que ésta girará será de S/.500'000.000,00, aumento que se realizará mediante la capitalización de las siguientes cuentas contables acreedoras: Reserva Facultativa en la suma de S/.391'138.165,00; y Reserva por Revalorización de Patrimonio en la suma de S/.8'861.835,00, razón por la cual el aumento se considerará íntegramente cancelado mediante la presente resolución de Junta General de Socios.

Como consecuencia del aumento de capital resuelto, se emitirán 400.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de S/.1.000 cada una, numeradas de la cien mil uno a la quinientos mil inclusive, las que corresponderán a las actuales socias, en proporción a las participaciones que actualmente poseen en el capital de la compañía, en ejercicio de su derecho de atribución; por lo cual, a **NIMARO S.A.** le corresponden 132.000 participaciones sociales de S/.1.000 cada una, a **COMPANÍA DE COMERCIO E INVERSIONES ANKARI S.A.** le corresponden 68.000 participaciones de S/.1.000 cada una, a **INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR C. LTDA.** le corresponden 100.000 participaciones de S/.1.000 cada una; y, a la compañía **INMOBILIARIA INVERSIONISTA PEAL S.A.** le corresponden 100.000 participaciones de S/.1.000 cada una. Las socias antes enunciadas, por intermedio de sus representantes legales presentes en esta sesión, aceptan expresamente las participaciones sociales que les corresponden en el aumento de capital resuelto por la Junta.

Una vez resuelto el aumento de capital planteado a la Junta General de Socios, ésta resuelve por unanimidad de votos del capital social, reformar el artículo sexto del estatuto de la compañía, acogiendo el aumento de capital aprobado, siendo el nuevo texto el que consta a continuación: **ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL.** - El capital de la compañía asciende a **QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES**, dividido en 500.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, numeradas de la uno a la quinientos mil, capital que podrá ser aumentado o disminuido previa resolución adoptada válidamente en tal sentido por la Junta General de Socios de la compañía.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente declara concluida la sesión, concediendo al Secretario un receso de cuarenta minutos para la elaboración de

00000007



la presente acta, la misma que una vez leída a los presentes fue aprobada íntegramente para lo cual firman en unidad de acto y en señal de conformidad, siendo las trece horas treinta minutos. f) WILFRIED MEINLSCHMIDT S., NIMARO S.A.; f) ETE MOPPE GIBBE, CIA. DE COMERCIO E INVERSIONES ANKARI S.A. (Aquif). CARL RIEMANN SCHWARZ, INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR CIA. LTDA.; f) JOSE ALTGELT KRUGER, INMOBILIARIA INVERSIONISTA PEAL S.A.

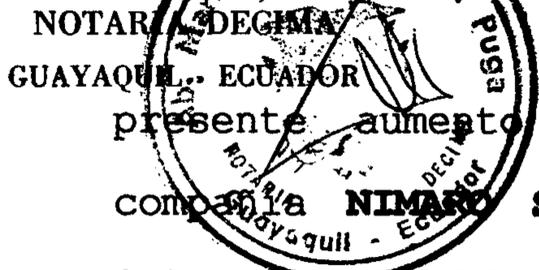
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL AL QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.-

A handwritten signature in black ink, which appears to be "W. Meinlschmidt Stoever".

**WILFRIED MEINLSCHMIDT STOEVER
SECRETARIO DE LA JUNTA**

Ab.

María Pía Urdazbeli



presente aumento corresponderán íntegramente a la
 compañía **NIMAR S.A. COMERCIO E INVERSIONES ANKARI**
S.A. INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR CIA. LTDA., e
INMOBILIARIA INVERSIONISTA PEAL S.A., socias de **TERCON**
TERMINALES DE CONTENEDORES COMPAÑIA LIMITADA, en
 ejercicio de su derecho de preferencia y derecho de
 atribución. **c)** El presente aumento será pagado
 mediante capitalización de las cuentas: "Reserva
 Facutativa" y "**Reserva por Revalorización de**
Patrimonio", según consta del Acta de Junta General de
 Socios que se incorpora como documento habilitante al
 presente instrumento. **d)** Se emitirán cuatrocientas mil
 nuevas participaciones sociales iguales acumulativas e
 indivisibles de un mil sucres cada una, numeradas de
 la cien mil uno a la quinientos mil inclusiva; **e)**
 Queda Reformado el artículo sexto del estatuto social
 relativo al capital social, en los términos constantes
 en el Acta de Junta General de la Compañía de fecha
 siete de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho
 que se incorpora a este instrumento. Agregue usted,
 señora Notaria, las demás cláusulas de estilo que
 consulten la validez del presente instrumento público.
 Firma legible) Abogada Ana María Larrea de Ortíz,
 Registro número ocho mil quinientos doce. HASTA AQUI
 LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Se
 agrega al Registro de la presente escritura los
 documentos de ley. Yo, la Notaria doy fe, que después
 de haber leído en alta y clara voz, toda esta

escritura a los comparecientes estos la aprueban y la suscriben conmigo la Notaria en unidad de acto.

Sr. JOSE ALTGELT KRUGER
PRESIDENTE

COMPAÑIA TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES COMPAÑIA LIMITADA

C.C.# 0902509942
C.V.# 004-093
RUC #1790511472001

Sr. WILFRIED MEINLSCHMIDT STOEVER
PRIMER VICEPRESIDENTE

TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES COMPAÑIA LIMITADA
C.I.#091005594-6

LA NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.



Ab. Maria Pia Yannuzzelli Duga
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

I

Ab.

María Pía Yannuzzelli P.

000000009

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL, ECUADOR

CERTIFICO: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima Denominada TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES COMPAÑIA LIMITADA. aprobación según Resolución número 98-2-1-1-0005837 dada y firmada por el Abogado Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Doy fe.- Guayaquil, veinte y dos de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-



María Pía Yannuzzelli Puga
Ab. María Pía Yannuzzelli Puga
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 98-2-1-1-0005837, dictada el 14 de Diciembre de 1.998, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrito esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES - COMPAÑIA LIMITADA, de fojas 97.373 a 97.385, número 25.607 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 38.633 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

EGOO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 18.285 del Registro Mercantil de 1.988; y, 73.704 del expresado Registro de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la presente escritura.-Guayaquil, veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número 782, un extracto de la presente escritura.-Guayaquil, veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

